EXPTE. D- 3847 126-27

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 1 Pcia. BS. AS.

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del organismo que corresponda, se sirva informar sobre los siguientes aspectos relacionados a las políticas, protocolos y mecanismos de prevención, intervención y seguimiento ante situaciones de violencia digital que involucren a niñas, niños y adolescentes en establecimientos educativos de la Provincia de Buenos Aires, particularmente aquellas vinculadas con la creación, manipulación y difusión no consentida de imágenes de contenido íntimo o sexual mediante herramientas de inteligencia artificial, en particular:

1. Detalle los protocolos, guías, comunicaciones, resoluciones y demás instrumentos actualmente vigentes destinados a la prevención y abordaje de situaciones de violencia digital que involucren a estudiantes del sistema educativo provincial, indicando respecto de cada uno: organismo responsable de su elaboración y aplicación; acto administrativo que le otorga vigencia; fecha de aprobación y última actualización; ámbito de aplicación y carácter obligatorio u orientativo de sus disposiciones;

2. Consigne los mecanismos de articulación existentes entre la Dirección General de Cultura y Educación, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, el Ministerio de Salud, los municipios y demás organismos competentes para el abordaje de situaciones de violencia digital que afecten a estudiantes;
3. Enumere la cantidad de situaciones de violencia digital registradas o comunicadas a la Dirección General de Cultura y Educación durante los años 2024, 2025 y 2026;
4. Indique particularmente la cantidad de situaciones vinculadas con ciberacoso o ciberhostigamiento, grooming, sextorsión, difusión no consentida de imágenes íntimas, suplantación de identidad y utilización de inteligencia artificial para crear o manipular imágenes de estudiantes;
5. Informe específicamente el alcance y estado de aplicación de la Comunicación Conjunta N° 1/23 "Actualización de la Guía de Orientación para la intervención en situaciones conflictivas y de vulneración de derechos en el escenario escolar", y su articulación con los protocolos y guías elaborados en el marco del Programa Interministerial Cuidarnos en Red;
6. Indique cuáles de los instrumentos referidos resultan aplicables a establecimientos educativos de gestión estatal y de gestión privada, especificando las obligaciones que corresponden a los equipos directivos, docentes, Equipos de Orientación Escolar, inspectores de enseñanza y demás agentes intervinientes;
7. Detalle si los protocolos y procedimientos actualmente vigentes contemplan de manera específica situaciones vinculadas con la

creación, manipulación o difusión no consentida de imágenes de contenido íntimo o sexual mediante inteligencia artificial, *deepfakes*, ciberacoso o ciberhostigamiento, sextorsión, grooming, suplantación de identidad u otras modalidades de violencia digital susceptibles de vulnerar la intimidad, integridad, dignidad o derechos de niñas, niños y adolescentes. En caso afirmativo, detalle los procedimientos de intervención previstos y, en caso negativo, informe si se encuentra prevista la actualización de los instrumentos vigentes para incorporar dichas modalidades;

8. Exprese cuál es el procedimiento que deben adoptar los establecimientos educativos ante situaciones de violencia digital que afecten a estudiantes, incluyendo las medidas de protección y acompañamiento, la intervención de las autoridades educativas y organismos competentes, la preservación de evidencia digital, la prevención de la revictimización y los mecanismos y plazos de seguimiento;
9. Informe qué evaluaciones o revisiones se han realizado o se encuentran previstas respecto de los protocolos y procedimientos vigentes a partir de la aparición y creciente accesibilidad de herramientas de inteligencia artificial generativa, indicando si se proyecta incorporar procedimientos específicos frente a la generación de imágenes íntimas o sexuales falsas de niñas, niños y adolescentes;
10. Informe las medidas actualmente implementadas y las previstas para fortalecer la prevención, detección temprana, asistencia, acompañamiento y abordaje integral de las situaciones de violencia

digital en los establecimientos educativos de la Provincia de Buenos Aires;

11. Informe todo otro dato de interés para la temática planteada a estos efectos.

Dr. DIEGO R. GARCIARENA
Presidente de Bloque
UCR + Cambio Federal
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.

FUNDAMENTOS

La expansión de las tecnologías digitales y el desarrollo acelerado de herramientas de inteligencia artificial generativa han transformado profundamente las formas de comunicación, interacción y socialización, especialmente entre niñas, niños y adolescentes. Junto con las oportunidades que estas tecnologías ofrecen, han surgido nuevas modalidades de violencia capaces de producir graves afectaciones a la intimidad, la dignidad, la integridad y el bienestar de quienes las padecen.

La creación, manipulación y difusión no consentida de imágenes de contenido íntimo o sexual mediante inteligencia artificial, los denominados deepfakes, el ciberacoso, el ciberhostigamiento, la sextorsión, el grooming y otras formas de violencia digital presentan desafíos crecientes para las familias, las instituciones educativas y el Estado. La velocidad con la que evolucionan estas tecnologías exige que las herramientas institucionales de prevención e intervención sean conocidas, efectivamente aplicadas y permanentemente actualizadas.

Los hechos de público conocimiento ocurridos recientemente en establecimientos educativos de los partidos de Lomas de Zamora e Ituzaingó, vinculados con la utilización de inteligencia artificial para la creación y circulación de imágenes de contenido sexual de estudiantes, evidencian la gravedad de estas nuevas modalidades y plantean interrogantes concretos respecto de la capacidad de respuesta del sistema educativo provincial.

La Provincia de Buenos Aires cuenta actualmente con instrumentos destinados a la prevención y abordaje de las violencias en entornos digitales. Entre ellos, el Programa Interministerial "Cuidarnos en Red", distintos protocolos específicos de actuación y la Comunicación Conjunta N° 1/23, que actualiza la Guía de Orientación para la intervención en situaciones conflictivas y de vulneración de

derechos en el escenario escolar. Asimismo, en el ámbito legislativo se encuentra en tratamiento el proyecto conocido como "Ley Ema", orientado a fortalecer la prevención y el abordaje integral de las violencias digitales en los ámbitos educativos.

Por ello, el interrogante que motiva este proyecto no se limita a determinar si existen normas, protocolos o programas. Resulta necesario conocer cómo funcionan en la práctica, cuál es su grado de implementación, qué alcance tienen, si son conocidos por las instituciones educativas y si resultan suficientes frente a fenómenos tecnológicos que evolucionan con una velocidad mucho mayor que las respuestas institucionales tradicionales.

En este sentido, gobernar es también explicar. La responsabilidad del Estado no se agota en la adopción de una norma o en la existencia formal de un protocolo. Gobernar supone poder dar cuenta de qué herramientas se encuentran disponibles, cómo se utilizan, cuándo se activan, qué organismos intervienen y qué respuesta concreta reciben las personas cuyos derechos han sido vulnerados.

Frente a situaciones de esta gravedad, la sociedad y particularmente las familias que integran la comunidad educativa tienen derecho a conocer cuál es la respuesta institucional prevista. Saber qué debe hacer una escuela cuando toma conocimiento de un hecho de violencia digital, qué intervención corresponde a las autoridades educativas, cómo se acompaña a las víctimas, qué medidas se adoptan para evitar su revictimización y de qué manera se articula con los organismos competentes no constituye una cuestión secundaria: forma parte de la calidad y eficacia de la política pública.

Los acontecimientos recientes hacen necesario, además, conocer si los mecanismos existentes fueron efectivamente activados, qué actuación tuvieron

los organismos provinciales competentes y qué aprendizajes institucionales permiten extraer esas intervenciones. No se trata de interferir en investigaciones judiciales ni de requerir información que permita identificar a niñas, niños o adolescentes, sino de determinar cómo respondió el Estado provincial dentro del ámbito de sus propias competencias.

La rendición de cuentas constituye una dimensión esencial de toda política pública. Explicar qué se hizo, por qué se hizo, con qué instrumentos y con qué resultados permite evaluar las capacidades estatales, identificar dificultades y corregir aquellas respuestas que resulten insuficientes. La transparencia, lejos de debilitar la acción gubernamental, constituye una condición para mejorarla y fortalecer la confianza de la ciudadanía en las instituciones.

Esta obligación adquiere una importancia especial en materia educativa. Tanto los establecimientos de gestión estatal como los de gestión privada integran el sistema educativo provincial y requieren procedimientos claros frente a situaciones que comprometen derechos de niñas, niños y adolescentes. Corresponde, por ello, conocer también cuáles son los mecanismos de supervisión, acompañamiento y control que ejerce la autoridad educativa provincial.

Asimismo, disponer de información sistematizada acerca de las situaciones de violencia digital registradas resulta indispensable para dimensionar el fenómeno, conocer su evolución, identificar nuevas modalidades y evaluar la eficacia de las herramientas existentes. Sin información adecuada resulta difícil diseñar políticas públicas capaces de anticiparse a problemáticas que se modifican al ritmo de la innovación tecnológica.

La Legislatura provincial tiene, junto con su función normativa, una responsabilidad central en materia de control y seguimiento de las políticas

EXPTE. D- 3849 126-27

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 9 Pcia. BS.AS.

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

públicas. El tratamiento de nuevas herramientas legislativas para abordar las violencias digitales debe complementarse con el conocimiento preciso de las capacidades que actualmente posee el Estado, de su funcionamiento efectivo y de aquellos aspectos que requieren ser fortalecidos.

El presente proyecto procura, precisamente, obtener esa información. Frente a una problemática que genera una legítima preocupación social, el Estado debe prevenir, intervenir y proteger. Pero también debe estar en condiciones de explicar cómo lo hace.

Porque gobernar es explicar, y explicar implica transparentar las decisiones, rendir cuentas sobre la actuación estatal y brindar a la ciudadanía elementos concretos para evaluar si las políticas públicas cumplen efectivamente con los objetivos para los cuales fueron creadas.

Por las razones expuestas, solicito a las señoras y señores diputados que acompañen con su voto favorable la presente Solicitud de Informes.

Dr. DIEGO R. GARCIARENA
Presidente de Bloque
UCR + Cambio Federal
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.